



CA-062023

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

DILIGENCIA. - Que extendiendo yo, el Secretario para hacer constar que el Acta de la Sesión correspondiente al 4 de Noviembre de 1993 ha quedado extendida en los folios de papel timbrado de la Junta de Andalucía siguientes:

- * CA-062017 segunda cara.
- * CA-062018 primera y segunda cara.
- * CA-062019 primera y segunda cara.
- * CA-062020 primera y segunda cara.
- * CA-062021 primera y segunda cara.
- * CA-062022 primera y segunda cara.

Grazalema, 11 de Noviembre de 1993.
EL SECRETARIO.

Fdo. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero (P.S.O.E.)

CONCEJALES

D. José Castro Tornay (P.S.O.E.)
D. Juan Antº Alberto Menacho (P.S.O.E.)
D. Miguel Ramirez Sánchez (P.S.O.E.-Ind.)
D. Manuel Castro Garcia (P.S.O.E.)
D. Vicente Garcia Menacho (P.S.O.E.)
D. Diego Salguero González (P.S.O.E.)
D. Francisco Hernández Vega (G.M.A.)
D. Antonio Bocanegra Sánchez (G.M.A.)
D. Manuel Sánchez Pérez (G.M.A.)
D. Juan Castro Garcia (P.P.)

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar Sesión Ordinaria convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quorum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leida el Acta de la Sesión celebrada el día 4 de Noviembre de

1.993, toma la palabra D. Francisco Hernández para indicar que en el punto primero no se indica que las Mociones que presentó el Grupo Municipal

Andalucista estaban con la suficiente antelación como para que se incluyeran en el Orden del Día del Pleno, a lo que contesta el Sr. Secretario que en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los artículos que regulan las mociones, no habla de plazos, sino que se refiere a ellas como aquellas propuestas que se someten directamente al conocimiento del Pleno por razones de urgencia, debiendo el Pleno votar la procedencia del debate. D. José Castro Tornay manifiesta estar de acuerdo con el Sr. Secretario y que no existe obligación de incluirlas en el Orden del Día, siendo necesario que el Pleno vote su urgencia y esto fué lo que se hizo y el Pleno las rechazó. D. Francisco Hernández indica que entonces no es necesaria la mención que se hace en el Acta de que la convocatoria se estaba repartiendo el mismo día que tuvieron entrada en el Registro General las Mociones.

Hechas estas aclaraciones el Acta es aprobada por unanimidad.

PUNTO 2º.- INFORMACION A LOS RESTANTES CONCEJALES DE LA INCORPORACION DE LOS CONCEJALES MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA EN EL PARTIDO ANDALUZ DEL PROGRESO.

Se pone en conocimiento del Pleno que habiendo solicitado el Gobierno Civil a este Ayuntamiento relación nominal de los Concejales que se hayan incorporado en el Partido Andaluz del Progreso tras la escisión del Partido Andalucista, a fin de actualizar los datos del fichero de composición de los Ayuntamientos de la provincia y requeridos los miembros del Grupo Municipal Andalucista para que enviaran escrito para manifestar su situación política, fué comunicado a este Ayuntamiento y a su vez remitido al Gobierno Civil escrito en el que indicaban su integración en el Partido Andaluz del Progreso.

PUNTO 3º.- APROBACION PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE GRAZALEMA Y ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL HECHA POR D. FERNANDO CALVILLO LAMELA.

Aprobadas inicialmente en Sesión de Pleno celebrada el día 2 de Septiembre de 1.993 dieciséis Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y transcurrido el periodo de información pública establecido en el Reglamento de Planeamiento, no se han producido alegaciones a las mismas; si bien D. Fernando Calvillo Lamela ha presentado una propuesta de Modificación Puntual a las NN.SS. de Grazales, para alterar la delimitación del Suelo Urbano e incluir, como tal, la parcela de su propiedad sita en la C/ Cuesta de la Venta nº 15 de Benamahoma.

El Pleno, a la vista de los resultados de la información pública, acuerda, por unanimidad, APROBAR PROVISIONALMENTE dieciséis Modificaciones Puntuales que fueron aprobadas inicialmente el día 2 de Septiembre de 1.993 sin realizar variación alguna sobre las mismas, así como su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo para su Aprobación Definitiva, si procede; y comunicar al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial, a la Agencia de Medio Ambiente y a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico dicha remisión, a fin de que tengan conocimiento de ello.

Acto seguido se entra en el debate de la propuesta de Modificación Puntual realizada por D. Fernando Calvillo Lamela.



CA-062024

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Toma la palabra el Sr. Secretario para hacer un breve resumen sobre el origen de la presente propuesta señalando que D. Fernando Calvillo Lamela solicitó una licencia de obras para la construcción de un edificio de dos plantas en C/ Cuesta de la Venta nº 15 de Benamahoma, denegando la licencia la Comisión de Gobierno debido a que la actuación pretendida es sobre Suelo No Urbanizable de Especial Protección, recurriendo del Sr. Calvillo dicho acuerdo, contestando este Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía que la propuesta que hace en el recurso presentado no es procedente debido a que debía haberse realizado en el plazo de información pública que siguió a la aprobación del Avance de las Modificaciones Puntuales de las NN.SS. de Grazalema; dicha Resolución de Alcaldía fué asimismo impugnada por el recurrente y la Alcaldía resolvió denegar el recurso y, entre otras cosas, considerando lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, que D. Fernando Calvillo Lamela tuviera opción a solicitar una Modificación Puntual de la delimitación del Suelo Urbano, cosa que ha hecho y la misma es la que se somete ahora a la consideración del Pleno.

Vista la propuesta hecha por D. Fernando Calvillo Lamela para la realización de una Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Grazalema, relativa a la alteración de la delimitación del Suelo Urbano en C/ Cuesta de la Venta nº 15 de Benamahoma, el Pleno acuerda, por mayoría absoluta, con las abstenciones de D. Juan Castro y de los tres concejales del Grupo Municipal Andalucista:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual presentada por D. Fernando Calvillo Lamela y redactada por el arquitecto D. Cristóbal Cantos Escudero que afecta a unos 1.268 m².

SEGUNDO.- Someter la indicada Modificación Puntual aquí aprobada al trámite de información pública previsto en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento, debiendo D. Fernando Calvillo Lamela correr con los gastos que origine la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia.

TERCERO.- Declarar la suspensión de otorgamiento de licencias urbanísticas en el área referida en virtud de lo dispuesto por el art. 120 del Reglamento de Planeamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

PUNTO 4º.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR APROVECHAMIENTO EXCLUSIVO DE TERRENOS DE USO PUBLICO MEDIANTE ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LA ACERA O RESERVA DE LA MISMA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.

Leídos el Dictámen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y la propuesta de Ordenanza referida en el enunciado de este punto; en virtud de lo

dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Precio Público por Aprovechamiento Exclusivo de Terrenos de Uso Público mediante entradas de vehículos a través de la acera o reserva de la misma para aparcamiento exclusivo, añadiéndose a la misma en su art. 4, apartado 4, un segundo párrafo que indique que: "Solo se expedirá licencia de vado permanente a aquellos usuarios que con la placa indicadora del mismo tengan garantizada la entrada y salida del vehículo".

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública de treinta días de duración a contar desde la publicación del anuncio de exposición pública de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que lo deseen puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En el caso de que durante el plazo anterior no se presentaren sugerencias ni reclamaciones entender elevada a definitiva la aprobación inicial aquí recogida.

Acto seguido D. Antonio Bocanegra sugiere la conveniencia de que en la placa indicadora del vado, además del número de licencia, se exprese el número de metros de vía pública reservados al uso exclusivo.

Poniendo de manifiesto D. Antonio Mateos la urgente necesidad de que las placas estén listas antes de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

PUNTO 5º.- DIAS FESTIVOS EN BENAMAHOMA.

El Pleno de este Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, declarar días festivos en Benamahoma, no retribuidos, para que a nivel de las empresas afectadas en ese núcleo de población puedan cambiarse por los días de fiesta local oficiales del término municipal de Grazalema en el año próximo:

* Día 4 de Abril de 1.994.- "Lunes de la Becerra de Cuerda".

* Día 13 de Junio de 1.994.- "San Antonio": Patrón de Benamahoma.

PUNTO 6º.- RATIFICACION DECRETO DE ALCALDIA nº 31/93 y RESOLUCION CONDONACION IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA.

Leído el Decreto de Alcaldía nº 31/93, relativo a las Ferias, Fiestas y Festivales a celebrar en Grazalema durante 1.994, que fué remitido al Patronato Provincial de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, el Pleno ratifica, por unanimidad, el mismo, cuyo texto a continuación se reproduce:

"D E C R E T O 31/93

Grazalema a 7 de Noviembre de 1.993.

Habiéndose recibido escrito del Patronato Provincial de Turismo, en el que solicitan el envío urgente de la relación de Ferias, Fiestas y Festivales a celebrar en Grazalema durante 1.994



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

RESUELVO

PRIMERO.- Establecer el siguiente calendario de fiestas para 1.994:

- GRAZALEMA: Días 14 y 15 de Julio, NOCHES FLAMENCAS.
Días 16, 17 y 18 de Julio, FIESTAS DEL CARMEN Y LUNES DEL TORO DE CUERDA.
Días 19, 20, 21 y 22 de Agosto, FIESTAS MAYORES (Feria de Grazalema).
- BENAMAHOMA: Día 3 de Abril, BECERRA DE CUERDA (Domingo de Resurrección).
Días 6, 7 y 8 de Agosto, FIESTAS MAYORES DE SAN ANTONIO de BENAMAHOMA (FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS).

SEGUNDO.- Dar traslado inmediato del presente Decreto al Patronato Provincial de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

TERCERO.- Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de esta Corporación, en la próxima Sesión que se celebre, a fin de que sea ratificado su contenido."

A continuación se da lectura a una Resolución de Alcaldía referente a la condonación de las deudas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, cuyo contenido es el siguiente:

"RESOLUCION DE ALCALDIA

I.- RESULTANDO que por el Real Decreto-Ley 8/1993, de 24 de Mayo, en su art. 4, se CONDONA el pago correspondiente al año 1.993 de las cuotas y recargos devengados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, estableciendo su art. 7 la compensación a los Ayuntamientos.

II.- RESULTANDO que el R.D. 995/1992, de 31 de Julio, y la Orden de 31 de Mayo de 1.993, establecen las normas de tramitación para que los Ayuntamientos hagan efectivas las compensaciones que correspondan.

III.- RESULTANDO que el art. 22.2 letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, atribuye al Pleno Corporativo la competencia para la determinación de los recursos propios de carácter tributario y el art. 21.1 letra a) encomienda al Alcalde la misión de dirigir el gobierno y la administración municipales.

En virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVO:

PRIMERO.- CONDONAR LAS DEUDAS TRIBUTARIAS de los contribuyentes del I.B.I. de Naturaleza RUSTICA, en el ejercicio económico 1.993, siendo el

importe total de la deuda condonada de un millón ochenta y siete mil cien pesetas (1.087.100 ptas) y afectando a los siguientes propietarios de explotaciones agrarias:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA
RELACION CONTRIBUYENTES GRAZALEMA EJERCICIO 1993

REF. MUNI	MUN. FIJO	TITULAR	DOMICILIO	NUM.	V. CATAST.	SUPERFICIE (HA)	DEUDA
101	000004S	ALMIRALL VENDRELL MARTA D	CORRALES SEGUNDO	0015	257.781	5.1284	1.947
102	000009A	ARCHICOPRADA NTRA SRA	EN EL MUNICIPIO	0000	1.936.607	21.0070	11.620
103	000013C	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	EN EL MUNICIPIO	0000	242.087	38.7450	2.053
104	000074L	BAUTISTA CASTILLO FRANCO	EN EL MUNICIPIO	0000	1.473.697	37.5040	6.842
105	000025M	BENITEZ MORENO ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	0000	255.408	6.65719	1.532
106	000026M	BENITEZ MORENO GREGORIO	EN EL MUNICIPIO	0000	293.678	4.2500	1.762
107	000037R	BOCANEGRA SANCHEZ JOSE	EN EL MUNICIPIO	0000	301.903	9.5279	1.811
108	000033S	BONORQUEZ DOMINGUEZ MERCE	EN EL MUNICIPIO	0000	209.392	0.25000	1.256
109	000037W	BORRERO PEREZ PCO VNA DE	EN EL MUNICIPIO	0000	883.667	5.6580	3.902
110	000070A	CABALLERO POZO JOSE	CAIDOBAR	0000	868.608	10.2900	3.812
111	000041N	CAJA DE AHORROS DE RONDA	EN EL MUNICIPIO	0000	820.167	4.2550	4.921
112	000048V	CAMPUZANO MATEOS FERNANDO	EN EL MUNICIPIO	0000	1.410.079	14.11951	8.460
113	000472C	CANTO CLAVIJO MANUEL	COVA	0000	204.849	6.0704	1.220
114	000050V	CASAS RODRIGUEZ JOSE M HR	EN EL MUNICIPIO	0000	253.345	2.2520	1.520
115	000067S	CIBACON GOMEZ JOSE MARIA	EN EL MUNICIPIO	0000	277.290	0.80000	1.604
116	0000606	CHACON CAMPANARIO JUAN	EN EL MUNICIPIO	0000	566.714	3.0000	3.400
117	000069C	CHAVES MORENO ANTONIA HRO	EN EL MUNICIPIO	0000	1.069.811	4.1000	6.419
118	000070B	CORDON BORRERO FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	0000	290.028	0.5160	1.740
119	000072D	DIANEZ POZO JOSE IRDS	EN EL MUNICIPIO	0000	211.968	8.2443	1.272
120	000075G	DOMINGUEZ ATENZA ANA HR	EN EL MUNICIPIO	0000	481.956	44.1000	2.892
121	000085X	DOMINGUEZ RUIZ JOSE	EN EL MUNICIPIO	0000	742.303	12.0000	4.454
122	000091S	FERNANDEZ CALLE JUAN J	EN EL MUNICIPIO	0000	1.581.779	17.9085	9.551
123	000095M	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCIS	GABRIEL MATUTE	0008	1.217.708	2.7000	7.304
124	000096A	FERNANDEZ LERENA ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	0000	2.163.953	25.6000	12.964
125	000098C	FERNANDEZ RAMIREZ MIGUEL	DTR MATEO GAGO	0058	896.204	6.5000	5.377
126	000105U	GAGO MIGUEL	EN EL MUNICIPIO	0000	431.623	1.7800	2.590
127	000108A	GARCIA BORRERO JUAN HROS	EN EL MUNICIPIO	0000	495.467	7.8689	1.973
128	000110A	GARCIA GARCIA TERESA	EN EL MUNICIPIO	0000	469.152	6.9925	2.815
129	000114E	GARCIA MORENO MIGUEL	EN EL MUNICIPIO	0000	629.125	11.2000	3.715
130	000115F	GARCIA NARANJO ESTEBAN	EN EL MUNICIPIO	0000	1.512.458	23.7440	9.075
131	000117H	GARCIA NARANJO TERESA	EN EL MUNICIPIO	0000	270.959	2.4500	1.880
132	000119J	GARCIA POZO VICENTE	EN EL MUNICIPIO	0000	715.278	12.7435	4.292
133	000120Y	GARCIA RAMIREZ FRANCIS	EN EL MUNICIPIO	0000	520.877	7.2000	3.125
134	000131R	GONZALEZ AGUILAR CRISTORA	EN EL MUNICIPIO	0000	1.061.988	315.6460	6.372
135	000137S	GONZALEZ GARCIA JOSE Y JO	PADILLA	0378	607.240	1.2500	3.643
136	000135V	GONZALEZ GONZALEZ CARLOS	EN EL MUNICIPIO	0000	312.819	9.5018	1.877
137	000136W	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	EN EL MUNICIPIO	0000	340.105	6.2904	2.041
138	000138B	GUERRERO CASTRO VICENTE	EN EL MUNICIPIO	0000	917.895	16.9000	5.608
139	000139C	GUTIERREZ CALVILLO OLAS	EN EL MUNICIPIO	0000	576.278	21.9201	3.458
140	000144F	HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	0000	372.716	5.1520	2.206
141	000145G	HERRILLIO CIBACON JOSE VDA	EN EL MUNICIPIO	0000	984.430	5.8885	2.967
142	000146H	INMOBILIARIA GRAZALEMA S	EN EL MUNICIPIO	0001	19.052.839	907.0374	114.311
143	000147V	INST NACIONAL CONS NATURA	EN EL MUNICIPIO	0000	3.071.344	4.846.0463	18.128
144	000149X	JARILLO BENITEZ FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	0000	3.913.802	550.1194	23.483
145	000150J	JARILLO TORRAY ALONSO	EN EL MUNICIPIO	0000	2.351.790	2.2547	2.107
146	000152L	JIMENEZ MORENO CARLOS	EN EL MUNICIPIO	0000	552.792	1.2200	3.317
147	000159T	LARA SANCHEZ ANTONIO	EMPEDRADA	0017	721.307	12.2789	4.378
148	000154N	LUDATON IBERNERA FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	0000	782.732	2.9125	4.756
149	000155K	LOPEZ GARCIA ANTONIO	LA TERRONA	0080	1.350.796	20.1000	8.153
150	000156P	MARIN CARREÑO JOSE	EN EL MUNICIPIO	0000	1.629.290	47.2136	9.776
151	000159S	MARIN CARREÑO JOSE YI HMO	EN EL MUNICIPIO	0000	1.205.575	51.0000	7.803
152	000161S	MARTIN RODRIGUEZ FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	0000	935.431	178.0750	5.613
153	000162T	MARTIN RUIZ LEONOR	EN EL MUNICIPIO	0000	442.208	6.5550	2.854
154	000166C	MATEO FERNANDEZ ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	0000	1.900.818	50.3440	11.586
155	000171D	MATEO SANCHEZ FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	0000	1.266.153	31.7054	8.197
156	000182D	MATEOS FERNANDEZ ANTONIO	CORRALES PRIMERO	0058	1.215.587	20.0000	7.294
157	000176V	MATEOS PEREZ ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	0000	2.300.093	2.8780	1.801
158	000177J	MATEOS PEREZ JACINTO	EN EL MUNICIPIO	0000	443.659	20.3178	2.662
159	000179L	MATEOS PEREZ JOSE MENOR	EN EL MUNICIPIO	0000	1.542.661	24.7000	9.256
160	000181L	MATEOS SANCHEZ ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	0000	1.028.438	29.9800	9.771
161	000182M	MATEOS SANCHEZ JUAN	LAS PIEDRAS	0012	747.967	21.2435	4.488
162	000183N	MATEOS SANCHEZ TERESA	SAN ANTONIO	0065	405.580	0.7500	2.433
163	000187B	MENACHIO SANCHEZ SALVADOR	EN EL MUNICIPIO	0000	315.217	5.6288	1.891
164	000188S	MENACHIO CIBACON JOSE	EN EL MUNICIPIO	0000	800.392	29.8000	5.282
165	000189A	MONTI HIGUERON GARDUAS S	MUNTE ANELA	0000	2.018.309	202.9667	16.310
166	000198D	MORALES FERNANDEZ FRANCO	EN EL MUNICIPIO	0000	226.641	10.3000	1.660
167	000199R	MORALES ROMAN ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	0000	301.525	0.7200	1.609
168	000203T	MORENO RUIADOR MANUEL	EN EL MUNICIPIO	0014	1.775.735	3.6000	10.654
169	000207A	MUÑOZ DEL VALLE JUAN	EN EL MUNICIPIO	0000	448.162	22.1390	7.689
170	000208B	MUÑOZ MAIED ALONSO	EN EL MUNICIPIO	0000	412.269	3.3375	2.414
171	000209C	MUÑOZ MAIED FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	0000	574.159	4.8750	3.445
172	0002109	MUÑOZ RUANO JACINTO	EN EL MUNICIPIO	0000	1.189.206	5.3100	7.135
173	000211C	MUNICIPIO	EN EL MUNICIPIO	0000	1.742.720	388.7223	10.456
174	000212D	MUNICIPIO ARBOLEDA	EN EL MUNICIPIO	0000	812.234	251.0500	4.903
175	000216H	NARANJO LARA ROSARIO	EN EL MUNICIPIO	0000	280.161	0.8910	1.881
176	000217Y	NARANJO MARTEL JUAN	EN EL MUNICIPIO	0000	582.155	2.8000	3.493
177	000223M	NARANJO NARANJO JOSE	EN EL MUNICIPIO	0000	755.517	2.1100	4.593
178	000226P	NARANJO POZO FERNANDO	EN EL MUNICIPIO	0000	1.232.426	15.6967	7.395
179	000227Q	NARANJO POZO ISABEL	EN EL MUNICIPIO	0000	874.147	10.2700	5.249
180	000228R	NARANJO RAMIREZ ELENA	EN EL MUNICIPIO	0000	226.005	4.0196	1.356
181	000229S	NARANJO RAMIREZ FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	0000	746.080	3.8540	1.428
182	000230R	NARANJO ROMAN CATALINA	EN EL MUNICIPIO	0000	418.018	7.1880	2.514
183	000231S	NARANJO ROMAN JUANA	EN EL MUNICIPIO	0000	336.743	5.4500	2.029
184	000234V	NARVAEZ BAJON VICENTE	EN EL MUNICIPIO	0000	6.373.592	63.0260	38.242
185	000241D	NIETO GARCIA ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	0000	750.242	11.8900	1.549
186	000243F	NIETO RINCON AMORES	EN EL MUNICIPIO	0000	201.074	5.1229	1.572
187	000246V	OLIVA GUERRERO FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	0000	605.600	4.6500	3.634
188	000247J	OLIVARES REVERTE ANTONIO	QUEIPO DE LLANO	0027	650.426	1.8720	3.903
189	000253N	PASCUAL PASCUAL JOSE MANU	PINAFAR	0000	1.327.213	2.8290	7.963
190	000256Q	PEREZ CLOIET PEDRO	EN EL MUNICIPIO	0000	317.026	75.0000	1.902
191	000265A	PEREZ ROMAR FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	0000	484.708	9.7125	2.905
192	000266B	PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	0000	894.461	11.8744	5.987
193	000270D	PEREZ SOTO JUAN	CAIDOBAR	0000	550.617	1.8581	3.352
194	000275V	ROMAR GARCIA JUAN M	EN EL MUNICIPIO	0000	3.122.860	226.2900	18.737
195	000277N	RAMIREZ BOCANEGRA FRANCIS	EN EL MUNICIPIO	0000	2.281.550	24.6000	19.689
196	000286A	RAMIREZ DEL VALLE ESTEBAN	EN EL MUNICIPIO	0000	608.333	19.3181	4.190
197	000294A	RAMIREZ SANCHEZ ANTONIO	II LA TERRONA	0000	1.431.162	7.2075	8.587
198	000295B	RAMIREZ TRUJILLO FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	0000	899.131	15.6781	5.341
199	000297B	RAMIREZ WALLE JUAN	EN EL MUNICIPIO	0000	277.095	3.5196	1.793
200	000298C	REBOLLO GALLARDO MANUEL	UN EL MUNICIPIO	0000	305.814	0.8940	2.316
201	000299R	REIN SEGURA JORGE	EN EL MUNICIPIO	0000	8.575.962	370.8512	51.458
202	000301S	RINCON NARANJO ANDRES	RIV CAIDOBAR	0000	309.618	22.0066	2.718
203	000302T	RINCON NARANJO JOSE	RIV CAIDOBAR	0000	473.194	4.8200	2.839
204	000303U	RINCON NARANJO JUAN	RIVERA DE GAIDO	0000	250.504	1.7455	1.745
205	000306A	RINCON PEREZ ISABEL	EN EL MUNICIPIO	0000	205.207	2.5000	1.231
206	000309V	RODRIGUEZ DE CASTRO GARCIA	DEL CABRASAL	0078	278.493	27.6000	1.671
207	000316B	RODRIGUEZ SANCHEZ MANUEL	SAN QUINTIN	0007	705.202	10.1046	4.772



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

308	0000	19L	ROLDAN FUENTES SALVAOR	EN EL MUNICIPIO	0000	856.009	4.2000	5.137
309	0000	21L	ROMAN BORRERO ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	0000	400.597	11.5118	2.584
310	0000	27R	ROMAN NARANJO JUAN	REAL	0060	1.162.244	13.0600	6.979
311	0000	29T	ROMAN RODRIGUEZ PEDRO	EN EL MUNICIPIO	0000	263.088	0.4080	1.583
312	0000	30S	ROMANI MORALES JUAN	REAL	0053	315.258	0.5830	1.892
313	0000	35A	ROSA BOCANEGRA ISABEL	EN EL MUNICIPIO	0000	866.540	10.0250	5.199
314	0000	38D	RUIZ CASTRO FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	0000	212.770	3.9030	1.783
315	0000	32U	RUIZ JIMENEZ FERNANDO	JOSE PEREZ	0005	825.714	10.9020	4.978
316	0000	39E	RUIZ LOBATO MARIA V IINO	EN EL MUNICIPIO	0000	430.115	21.9530	2.581
317	0000	40D	RUIZ NARANJO JOSEFA IROS	EN EL MUNICIPIO	0000	684.602	28.7200	4.108
318	0000	41E	RUIZ ORELLANA ROQUE	EN EL MUNICIPIO	0000	604.723	8.5500	3.025
319	0000	42F	RUIZ RUIZ MARIANO	EN EL MUNICIPIO	0000	3.459.323	410.8223	20.758
320	0000	48H	SALGUERO FERNANDEZ PEDRO	EN EL MUNICIPIO	0000	885.072	28.8200	5.810
321	0000	45V	SALGUERO MATEOS ANTONIO	REAL	0027	205.574	0.5075	1.593
322	0000	47K	SANCHEZ DAREA JOSE	EN EL MUNICIPIO	0000	1.206.073	18.5000	7.838
323	0000	48L	SANCHEZ CALVILLO JOSE	EN EL MUNICIPIO	0000	957.829	2.2295	5.718
324	0000	50L	SANCHEZ DOMINGUEZ ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	0000	4.371.025	23.1730	7.925
325	0000	62N	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE	EN EL MUNICIPIO	0000	1.690.512	28.4170	10.142
326	0000	63X	SANCHEZ FERNANDEZ JUAN	H VIRGEN CABEZA	0071	644.374	0.2000	3.656
327	0000	64P	SANCHEZ FERNANDEZ SEDASTI	EN EL MUNICIPIO	0000	205.509	2.0662	1.233
328	0000	67S	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	0000	309.935	11.2875	1.860
329	0000	61U	SANCHEZ MATEO ANA	EN EL MUNICIPIO	0000	1.273.890	5.0000	7.643
330	0000	63W	SANCHEZ MATEO FRANCISCO H	EN EL MUNICIPIO	0000	2.167.098	11.7000	13.003
331	0000	65O	SANCHEZ MATEOS ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	0000	763.314	11.9187	4.583
332	0000	66E	SANCHEZ MATEOS IROS JUAN	EN EL MUNICIPIO	0000	2.247.333	50.2374	13.483
333	0000	6E	SANCHEZ PONCE JUAN	EN EL MUNICIPIO	0000	15.285.415	2.0726	1.712
334	0000	6Y	SANCHEZ RAMIREZ JOSE (P-1	EN EL MUNICIPIO	0000	2.007.289	30.2694	12.014
335	0000	6K	SANCHEZ SANCHEZ ANA	EN EL MUNICIPIO	0000	331.156	1.0055	1.587
336	0000	7L	SANCHEZ SANCHEZ ANA	EN EL MUNICIPIO	0000	860.148	23.0016	5.161
337	0000	8W	SANCHEZ SANCHEZ DIEGO	EN EL MUNICIPIO	0000	3.919.604	96.6099	23.510
338	0000	9M	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCA	LAS PIENRAS	0012	4.988.217	52.7251	28.828
339	0000	0M	SANCHEZ SANCHEZ JOSEFA	EN EL MUNICIPIO	0000	2.576.307	33.4090	15.450
340	0000	1N	SANCHEZ SANCHEZ MARIA	EN EL MUNICIPIO	0000	744.096	19.8000	4.465
341	0000	2X	SANCHEZ SANCHEZ MELCHOR	EN EL MUNICIPIO	0000	906.249	11.2040	5.437
342	0000	8U	TORRAY MORALES DIEGO	EN EL MUNICIPIO	0000	5.487.756	76.3764	32.897
343	0000	0U	TROYA BECERRA FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	0000	452.854	15.1600	2.717
344	0000	4B	VAZQUEZ DEL AGUILA RODRIG	EN EL MUNICIPIO	0000	1.799.259	210.2655	10.796
345	0000	4D	VAZQUEZ FERNANDEZ JUAN	EN EL MUNICIPIO	0000	1.242.191	17.1090	7.453
346	0000	7E	VAZQUEZ GUTIERREZ ANTONIO	EN EL MUNICIPIO	0000	632.231	19.2210	3.793
347	0000	4W	VILCHES DAREA JUAN	EN EL MUNICIPIO	0000	392.565	4.7250	2.355
348	0000	2P	VIRUES GARCIA FRANCISCO	EN EL MUNICIPIO	0000	952.550	19.7500	5.715
349	0000	9H	VIRUES GARCIA JOSE IROS	EN EL MUNICIPIO	0000	250.706	5.7330	1.984
350	0000	5V	VIVANCOES CRISTO JOSE IROS	EN EL MUNICIPIO	0000	6.386.081	169.1700	38.316
351	0000	7H	ZAPATA CASTRO PEDRO	EN EL MUNICIPIO	0000	680.758	3.6527	4.082
TOTALES FINALES								
TOTAL						141.142.788		1.047.100

SEGUNDO.- Dar urgente traslado de la presente Resolución de Alcaldía a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda para poner en marcha el mecanismo compensatorio previsto en los apartados 4º y ss. de la Orden Ministerial de 31-5-93. Debiendo acompañar a la presente la Relación Certificada a que se refiere el apartado 3º de la citada O.M.

TERCERO.- Dar conocimiento del contenido de esta Resolución al Pleno de este Ayuntamiento a fin de que la misma sea RATIFICADA.

CUARTO.- Remitir Certificado del acuerdo plenario de Ratificación a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Grazalema a 27 de Diciembre 1.993. EL ALCALDE. Fdo. Antonio Mateos Salguero"

(PUNTO 6º.- RATIFICACION DECRETO DE ALCALDIA nº 31/93 y RESOLUCION CONDONACION)
ANULADO.

Siendo la misma aprobada por unanimidad.

PUNTO 7º.- RECTIFICACION DEL APARTADO PRIMERO DEL PUNTO 4º, DE LA SESION DE PLENO CELEBRADA EL DIA 25 DE MARZO DE 1.993.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que en el momento del otorgamiento de la escritura notarial de cesión gratuita de terrenos a PROVISA, los representantes legales de la citada empresa provincial manifestaron la conveniencia de añadir, en el apartado primero del punto 4º de la Sesión de Pleno del día 25 de Marzo de 1.993, "y el equipamiento", al referirse al destino de los terrenos que se ceden. Votada la rectificación, la misma es aprobada por unanimidad, quedando dicho párrafo redactado como sigue: "Todos con el destino exclusivo de construir el número de viviendas de Protección Oficial y el equipamiento que permita la extensión del terreno que se cede".

PUNTO 8º.- INFORMACION SOBRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ARTESANIA TEXTIL DE GRAZALEMA, S.A.

Toma la palabra D. Antonio Mateos para pasar a comentar el contenido de un dossier informativo facilitado por Artesania Textil de Grazaleta, S.A., en el que se recoge, entre otras cosas, las ventas, balance, cuenta de resultados, etc., referidos a 31 de Octubre de 1.993, acordándose, por unanimidad, solicitar al Instituto de Fomento de Andalucía que se mantenga una reunión con los miembros del Pleno a fin de explicar el contenido del mismo, ya que algunas cuestiones como la diferencia, en la cuenta de Resultados, entre ingresos y gastos, y otras cuestiones necesitan las aclaraciones de especialistas en temas de economía de empresa. Asimismo se acuerda remitir una copia de la Cuenta de Resultados a los portavoces de los grupos municipales.

PUNTO 9º.- INFORMACION SOBRE LA ACTUALIZACION DE LOS DATOS CATASTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

El Sr. Secretario da lectura al Dictámen emitido por la Comisión Especial de Cuentas relativo al punto que nos ocupa y acto seguido D. Antonio Mateos Salguero especifica que es obligación de los propietarios solicitar el alta en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, pero como la mayoría de los particulares no lo hacen y el Ayuntamiento está dejando de percibir unos ingresos de los que no podemos prescindir, se ha visto la conveniencia de tomar una iniciativa, a nivel municipal, para contratar a un técnico que ha acreditado ante este Ayuntamiento y ante la Gerencia Provincial del Centro de Gestión Catastral su capacidad mediante unas pruebas prácticas que ha realizado satisfactoriamente el interesado y cuyos trabajos han comenzado hace unos días.

Plantea el Sr. Alcalde la posibilidad de que se le inste a los propietarios que tenían que darse de alta y no lo hicieron para que paguen la parte proporcional de los gastos que origine la actualización de los datos catastrales y la necesidad de que los trabajos de campo que se vayan efectuando se remitan al Centro de Gestión Catastral para que no se les acumule el trabajo.

Señala D. José Castro la conveniencia de que, antes de enviar al Centro de Gestión Catastral los datos que han de grabar, se exponga al público y se establezcan unos días para oír alegaciones de los propietarios afectados.

Quedan los Sres. Concejales enterados y conformes.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Antonio Mateos Salguero para responder a algunas de las preguntas planteadas por el Grupo Municipal Andalucista, en la Sesión Ordinaria de Pleno precedente:

P. ¿En qué criterios se basan el Ayuntamiento y los técnicos competentes para otorgar las Ayudas de Rehabilitación de Viviendas?

R. Los criterios vienen determinados por unos cuestionarios editados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de tipo social y técnico, cumplimentados por el Trabajador Social, en orden a determinar la situación familiar y el estado de la vivienda, e informes de un arquitecto.

P. ¿Por qué se ha tapado el arriate que hay frente al Bar "Tertulia"?

R. Se tapó debido a que se venía usando como cúmulo de suciedad; en la creencia de que así se solucionaría dicho problema. Visto que ese rincón sigue igual que antes estamos planteando la reapertura del arriate.

P. En un Pleno celebrado hace algunos meses se dijo que se le darían instrucciones a la Policía Local para que exigiese la documentación a los propietarios de puestos de ventas que viniesen los martes al "barato". Esto se hizo una vez pero se dejó de hacer, ¿por qué no se ha seguido pidiendo esta documentación todos los martes como se empezó a hacer?

R. La Policía Local pide habitualmente la documentación a los vendedores ambulantes, lo que ocurre es que normalmente son los mismos los que vienen todos los martes y ya los conocen; cuando viene alguien al "mercadillo" por primera vez se le pide que justifique tener en regla su documentación.

P. ¿Quién realiza los cuadrantes de servicios de la Policía Local? ¿Cómo se realiza?

R. Por disposición expresa de la normativa local la Jefatura de la Policía Local corresponde al Alcalde y éste es quien elabora los cuadrantes en atención a las necesidades del servicio.

P. ¿Cuánto ha sido el costo final de materiales y mano de obra empleados en la instalación del monumento de José Sánchez Rosa?

R. Los costes de mano de obra y materiales empleados en la Plaza de la Asamblea, calle Chorrillo y calle Asamblea son a cargo del presupuesto del PER-93; la placa y el busto de José Sánchez Rosa están fuera de estos presupuestos y ya se comentó en su día a los miembros de la Corporación su importe.

P. Ante la evidente paralización de las obras del Albergue "Los Alamillos" ¿Situación actual del Albergue "Los Alamillos"? ¿Postura del Ayuntamiento como

accionista?

ADUJUMP 30

R. Debido a la fusión de la Caja de Ahorros de Jerez con la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla, se dejaron paralizados y pendientes de revisión todos los proyectos que se estaban ejecutando, la Alcaldía ha mantenido varias reuniones para que las obras siguieran su curso, fruto de esas reuniones las cajas fusionadas van a invertir 60 millones de pesetas para que no se deteriore lo que ya hay construido, pero parece ser que no tienen interés en seguir adelante con el proyecto; no obstante, hay una empresa interesada en adquirir las instalaciones de "Los Alamillos" para hacer un hotel-balneario.

P. ¿En cuánto está valorado el m² de terreno edificable en Grazalema y Benamahoma, y cómo están distribuidas las categorías de valoración del suelo en ambas localidades?

R. Los técnicos competentes son los que determinan mediante las oportunas peritaciones el valor de cada terreno atendiendo a los servicios con los que cuenta cada uno.

P. De las ayudas destinadas a familias mas necesitadas ¿a cuántas se les ha concedido y a quiénes, entre los años 1.991, 1.992 y 1.993?

R. Han sido varias las ayudas solicitadas para estos casos, pero sólo han concedido dos, una para la señora que se le quemó la vivienda, y otra, para los "montejaqueños" en concepto de emigrantes retornados. En lo que se refiere a fondos propios del Ayuntamiento, en 1.992, de la partida presupuestaria correspondiente, se le han dado 25.000 pesetas a una señora de Benamahoma y otras 25.000 pesetas a una familia de Grazalema.

Toma la palabra D. Antonio Bocanegra para preguntar sobre las ventanas de la promoción de viviendas de la calle Doctor Mateos Gago, a lo que responde el Sr. Alcalde que esas ventanas ya han sido objeto de reforma por el Ayuntamiento que se puso en contacto con la promotora para que las cambiaran y les pusieran rejas, adecuándose a la tipología grazalemeña; respecto a las ventanas cuadradas pequeñas hay que decir que se dan en Grazalema.

Y no habiendo mas asuntos de qué ocuparse, se levantó la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo. Antonio Mateos Salguero

EL SECRETARIO
Fdo. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario para hacer constar que el Acta de la Sesión correspondiente al 30 de Diciembre de 1993, ha quedado extendida en los folios de papel timbrado de la Junta de Andalucía siguientes:

- * CA-062023 primera y segunda cara.
- * CA-062024 primera y segunda cara.
- * CA-062025 primera y segunda cara.
- * CA-062026 primera y segunda cara.
- * CA-062027 primera y segunda cara.

Grazalema, 7 de enero de 1994.
EL SECRETARIO.

Fdo. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero (P.S.O.E.)

CONCEJALES

D. José Castro Tornay (P.S.O.E.)
 D. Juan A. Alberto Menacho (P.S.O.E.)
 D. Miguel Ramirez Sánchez (P.S.O.E.-Ind.)
 D. Manuel Castro Garcia (P.S.O.E.)
 D. Vicente Garcia Menacho (P.S.O.E.)
 D. Francisco Hernández Vega (G.M.A.)
 D. Manuel Sánchez Pérez (G.M.A.)
 D. Juan Castro Garcia (P.P.)

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

Ausentes

D. Diego Salguero González (P.S.O.E.)
 -Nacimiento de una hija-
 D. Antonio Bocanegra Sánchez (G.M.A.)

transcripción mecanográfica, donde dice: "...recurriendo del Sr. Calvillo dicho acuerdo...", debe decir: "...recurriendo el Sr. Calvillo dicho acuerdo..."

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las veinte horas y ocho minutos del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar Sesión Extraordinaria convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quorum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leída el Acta de la Sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1.993, D. José Castro Tornay señala que en el punto 3º hay un error de